



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00032-2020-OEFA/PCD

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 090-2020-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 288-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2020-OEFA/PCD, publicada el 30 de junio de 2020 en el diario oficial El Peruano se formaliza la designación de los señores Juan Alexander Fernández Flores y al señor David Jhonatan Silva Huamán, como Ejecutor y Auxiliar Coactivo, respectivamente;

Que, en ese contexto resulta necesario formalizar el acto de administración que dé por concluida la formalización de la designación efectuada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2020-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza; y, en uso de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación efectuada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 023-2020-OEFA/PCD, dándoseles las gracias por los servicios prestados, conforme se detalla a continuación:

N°	Cargo	Nombres y apellidos	Fecha en la que se da por concluida la designación
1	Ejecutor Coactivo	Juan Alexander Fernández Flores	31 de agosto de 2020
2	Auxiliar Coactiva	David Jhonatan Silva Huamán	31 de agosto de 2020

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SANCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03286763"



03286763